

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de marzo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la actora allegó memorial anexando certificado catastral especial solicitando se libren los oficios a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acompañado de este último, como quiera que la expedición de la ficha catastral se demora hasta siete meses. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00123
Proceso Pertenencia
Demandante: Cristian Camilo Sánchez
Demandado Eduardo Fúquene Prietos y otros
Decisión: Librar oficios

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme al numeral 4 del auto admisorio de 19 de septiembre de 2022 corregido por auto de 04 de noviembre de 2022, líbrense los oficios correspondientes acompañados del certificado catastral especial. De igual forma la parte actora deberá hacer la respectiva gestión para la expedición de la ficha catastral en caso del que las entidades lo requieran.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 10.
De hoy **16 de marzo de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834605d61d01e4e02754bce4ad2d3b6d41ea45415cffcf12681b3c15fc8d903**

Documento generado en 15/03/2023 12:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>